

Viernes, 15 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Convocatoria concesión del quiosco de la piscina municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación de la gestión mediante concesión de explotación del quiosco de la Piscina Municipal, temporada de piscina 2026, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - Localidad y código postal: Valencia de Alcántara (Cáceres). 10500
 - Teléfono: 927580344
 - Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo para presentar las ofertas.

2. Objeto del Contrato: Adjudicación mediante concesión por concurrencia del de quiosco de la piscina municipal de Valencia de Alcántara durante la temporada de 2026.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto, un único criterio de adjudicación, el precio, oferta económica más ventajosa.

4. Canon: 50,00 euros, mejorables al alza

5. Garantías exigidas: 834,11 euros (3% del valor del inmueble)

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:



Viernes, 15 de mayo de 2026

- Fecha límite de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación del presente anuncio.
 - Modalidad de presentación: Conforme a pliegos.
 - Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.
7. Apertura de ofertas: Primer martes hábil tras finalización presentación proposiciones, a las 11:00 horas, salvo en caso de fuerza mayor.

Valencia de Alcántara, 14 de mayo de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

Expediente n.º: 1262/2026

Procedimiento: Concesión Demanial

Asunto: Concesión de Quiosco-Bar de la Piscina Municipal

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUISCO DE LA PISCINA MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas conforme a las cuales se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, en régimen de concurrencia, la concesión de la explotación del quiosco-bar y terraza sitos en la piscina municipal de Valencia de Alcántara, durante la temporada estival 2026.

Se pretende satisfacer la necesidad de ofrecer un servicio más a los ciudadanos en un lugar de recreo, incentivando al acceso a dicha área obteniendo además el Ayuntamiento una rentabilidad económica

El período de utilización del quiosco y la terraza será exclusivamente durante el horario de baño de la Piscina

El quiosco-bar y la terraza deberán ser adecentados por cuenta del adjudicatario previamente a su apertura al público. Con respecto a la elaboración de comidas se estará a lo dispuesto en la normativa correspondiente sobre establecimientos de comidas preparadas.

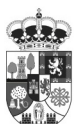
La explotación del quiosco-bar deberá cumplir con los requisitos de las normativas sanitarias vigentes.

El contrato definido tiene la calificación de concesión demanial tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que excluye dicho tipo de contratos de la Ley 9/2017 y, por tanto, su publicidad seguirá lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que no precisa de publicidad en la Plataforma de Contratos del Sector Público, siguiendo el criterio expuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, que entiende que las posibles remisiones que hace la normativa aplicable en materia del patrimonio de las administraciones públicas a la normativa aplicable en materia de contratación pública carecen de efectividad, por la expresa exclusión que vienen haciendo las leyes aplicables en contratación desde 2007 (Informe 6/2015, de 12 mayo, en relación con los Informes 4/2009, de 15 abril, Informe 10/2010, de 15 septiembre, Informe 14/2013, de 26 junio, e Informe 15/2013, de 26 junio).

La utilización del dominio público tiene naturaleza de concesión demanial, de conformidad con los artículos 86.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 75.2 y 78.1.a) del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

términos del contrato. Para la valoración de las proposiciones y la **determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse al mayor canon ofertado** como único criterio de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>].

CLÁUSULA CUARTA. Canon

1. El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será el resultante de la licitación, no sujeto a IVA y siendo a cargo del adjudicatario los impuestos que procedan.
2. El canon mínimo a ofertar por los licitadores a favor del Ayuntamiento se cifra en la cuantía de **50,00 euros por la temporada, mejorable al alza**.
3. Los licitadores podrán libremente formular su propuesta al alza de canon.

CLÁUSULA QUINTA. Extinción de la Concesión

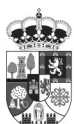
La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA SEXTA. Duración

La duración del contrato corresponderá a la temporada estival, la cual abarcará desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026.

El contrato podrá prorrogarse por anualidades hasta un máximo de duración de cuatro años, manteniéndose el mismo periodo de explotación (desde el 1 de junio al 30 de septiembre).



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

CLÁUSULA SÉPTIMA. Derechos y obligaciones recíprocas de Adjudicatario y Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento entregará en el momento de la firma del contrato las instalaciones para el funcionamiento del local.

2.- El concesionario estará obligado a **mantener limpios y sin mobiliarios o enseres no necesarios los alrededores de las instalaciones de la piscina y bar municipal.**

En caso de **instalar mesas y sillas**, el concesionario será responsable de **mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene la terraza donde se ubiquen** estas mesas y sillas, esta limpieza incluirá tanto los residuos provenientes del bar, como las hojas y cualquier otro tipo de suciedad, así como los servicios del bar de la piscina.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material y maquinaria se confeccionará el correspondiente Inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el concesionario a entregarlos al finalizar el contrato, en perfecto estado de conservación tanto el inmueble como los efectos consignados en el Inventario.

3.- **No podrá realizar obras que modifiquen la estructura**, sin autorización del Ayuntamiento, ni tampoco subarrendarlo, ni enajenar, ni gravar los bienes e instalaciones, debiendo dejarlo libre de vicios y gravámenes. Las obras que realice, las instalaciones y nuevos servicios que implante, siempre con la previa autorización, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término de la concesión, sin que el concesionario tenga que formular petición alguna en concepto de indemnización.

En caso de requerirse por los servicios sanitarios **adaptaciones u obras que no modifiquen la estructura, necesarias para el cumplimiento de los requisitos en materia de salud pública**, éstas serán por cuenta del concesionario.

4.- El adjudicatario se obliga a **abrir el bar durante la temporada de piscina** y a cumplir el horario de apertura y cierre establecido por el Ayuntamiento.

5.- Deberá ser por cuenta del concesionario cuantos permisos, autorizaciones o informes sean exigibles legalmente y certificados de seguridad, inspecciones sanitarias y/o farmacéuticas.

6.- Deberá obligatoriamente **suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil derivado** para responder de los daños a terceros por una cantidad mínima de 150.000 euros. El concesionario facilitará al Ayuntamiento una copia del mismo.

7.- El Concesionario deberá abonar el **100% de los gastos de energía eléctrica**, para ello deberá poner a su nombre el suministro previo inicio de la explotación.

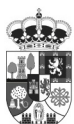
8.- El Concesionario se obliga a indemnizar a terceros los daños que ocasionare el funcionamiento del servicio.

9.- El Ayuntamiento no queda en relación de dependencia, a los efectos de lo dispuesto en el Código Penal, respecto al concesionario.

10.- En el caso de que, por circunstancias extraordinarias, **la piscina estuviera cerrada al público durante un tiempo en la temporada de baños**, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización.

11.- El adjudicatario se compromete a respetar la norma legal establecida sobre la venta de

Cód. Verificación: 07644F55WV65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

12.- Los precios de las consumiciones serán fijados libremente por el adjudicatario y permanecerán expuestos al público en lugar visible.

13.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento. El personal que utilice el concesionario para el servicio no adquirirá relación con el Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que él llevará a cabo las contrataciones necesarias, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución de los contratos cuando se extinga la concesión por alguna de las causas previstas en este pliego.

14.- El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato si se solicita la elevación a escritura pública, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Previamente al inicio de la actividad del concesionario se efectuará una inspección e inventario de bienes, equipos e instalaciones, que recogerá su estado exacto previo a su puesta a disposición del concesionario.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, **debiendo el adjudicatario hacer entrega de la llave de las instalaciones en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha fin de la concesión.**

A este respecto el contratista tendrá derecho a recuperar, al final de la concesión administrativa, todos aquellos elementos desmontables y maquinaria que, de acuerdo con el inventario previamente realizado, hayan sido sufragados e instalados por el concesionario para el ejercicio de la actividad.

Todos aquellos elementos y obras ejecutadas, que no sean desmontables, revertirán al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara sin que proceda indemnización alguna al concesionario por los gastos sufragados por ejecución de las obras o instalación de elementos no desmontables.

Durante el período de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

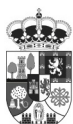
Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

Cód. Verificación: 07644F5WVW65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Página 4 de 12



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

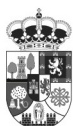
Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Dado que el presente procedimiento tiene por objeto el aprovechamiento del quiosco-bar de la piscina municipal, en el que previsiblemente pudieran estar interesados pequeños autónomos, se habilita la posibilidad de presentar las proposiciones mediante medios no electrónicos, en concreto, en sobre cerrado y a través del Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la simultánea publicidad electrónica del expediente.

La obligatoriedad general de presentación electrónica prevista en la Disposición Adicional 15.ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no resulta plenamente aplicable a este procedimiento de carácter patrimonial y, en todo caso, debe interpretarse conjuntamente con lo dispuesto en la normativa específica en materia de patrimonio —Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009—, que permite, pero no impone de forma exclusiva, el uso de medios electrónicos para la presentación de proposiciones en procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.

Asimismo, la Disposición Adicional 16.ª.1.a) de la LCSP exige que las herramientas electrónicas empleadas en los procedimientos públicos no restrinjan el acceso de los operadores al procedimiento. En el presente caso, la imposición obligatoria de la presentación electrónica podría suponer una barrera injustificada y desproporcionada para personas que no sean poseedoras de ordenador, pudiendo dificultar o impedir su participación efectiva en la licitación.

En consecuencia, y a fin de garantizar la igualdad de acceso, la concurrencia y la participación real de los interesados se establece expresamente que las proposiciones podrán presentarse en formato



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

físico, en sobre cerrado. Lo anterior se entiende sin carácter general, aplicándose esta medida con un alcance estrictamente limitado al presente procedimiento de y sin que suponga renuncia por parte del Ayuntamiento a la utilización ordinaria de los medios electrónicos en sus procedimientos de contratación y actuación administrativa. El expediente, con el Pliego de condiciones y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante del Ayto. de Valencia de Alcántara, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Valencia de Alcántara en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador metidos dentro de un sobre único denominado "Concesión Quiosco-bar Piscina Municipal 2026", en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara del Bar de la piscina municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

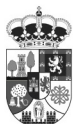
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o bien Escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica en el Registro Mercantil.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Cód. Verificación: 077644F5WVW65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P1020700I

• Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo del Anexo I.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo del Anexo II.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente la mejora al alza de la cuantía a satisfacer, en concepto de canon de la concesión, por el licitador, ordenadas de forma decreciente en función de la puntuación otorgada.

La puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos para la mejor oferta al alza, disminuyéndose en tramos de 10 puntos las siguientes; es decir, 90 puntos a la segunda, 80 a la tercera, etc. En caso de empate se resolverá por sorteo.

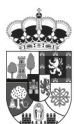
CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Estará conformada por:

- Presidente: Don Juan Vas Carrión, Concejal Delegado de Deportes.
- Secretario: Don David San José Bermejo, Administrativo.
- Vocal: Doña María Soledad Serrano Monroy, Interventora de la Corporación.
- Vocal: Doña María Teresa Román García, Secretaria de la Corporación.
- Vocal: Doña Antonia Ramajo Briegas, Auxiliar Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sito en Plaza de la Constitución, a las 11:00 horas del primer martes hábil tras el fin del plazo de presentación de ofertas.



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas y, en su caso, los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con la Junta de Extremadura y con este Ayuntamiento.
- Seguro de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por una cantidad mínima de 150.000 euros.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Constitución de Fianza.

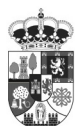
En el supuesto de que el licitador propuesto no presente la documentación indicada anteriormente en el plazo establecido, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Fianza

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la fianza por importe de **834,11 euros** (3% del valor del inmueble, de conformidad con el art. 90 del RBEL).

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P10207001

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Prevía a la formalización, el adjudicatario deberá haber depositado el canon de la primera anualidad.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tras la formalización el concesionario deberá abonar el canon en un plazo máximo de 5 días y en todo caso antes del inicio de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Prórrogas

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la concesión o no de la prórroga. La persona o entidad adjudicataria deberá solicitarlo con 2 meses de antelación al inicio del periodo de apertura el bar, es decir, hasta el 31 de marzo. En caso contrario el Ayuntamiento iniciará una nueva concesión.

En la solicitud de prórroga se justificará estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Junta de Extremadura.

Concedida por el órgano de contratación, en su caso, la prórroga, se deberá abonar el canon anual y presentar el justificante del cambio de titular del suministro de energía eléctrica en el plazo máximo de quince días y siempre con anterioridad al inicio de la explotación.

CLÁUSULA VIGÉGISMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0091

Viernes, 15 de mayo de 2026



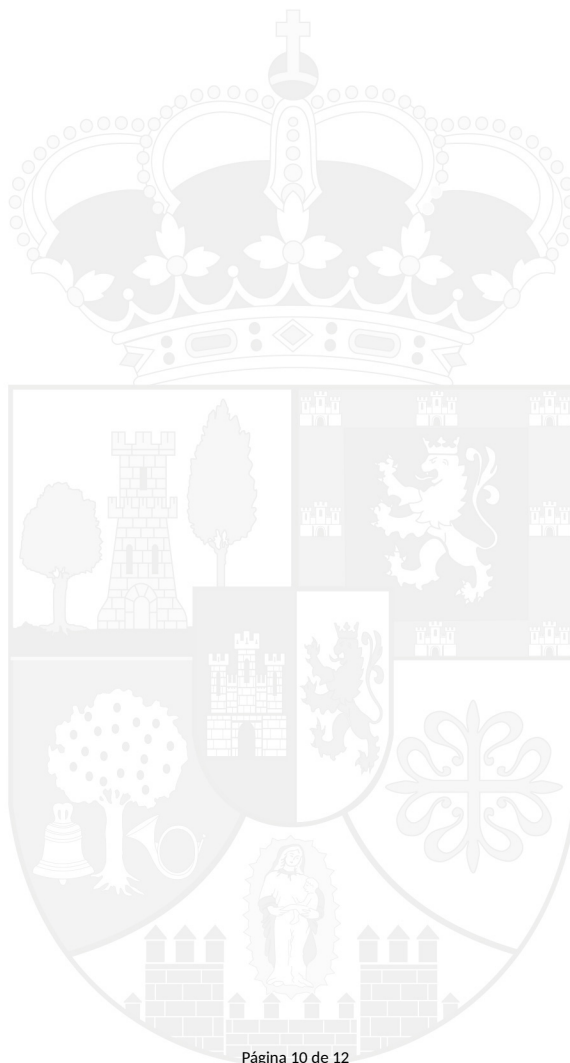
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P1020700I

el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Valencia de Alcántara, a fecha de la firma electrónica.

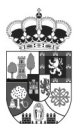
EL ALCALDE

Fdo. Alberto Piris Guapo



Página 10 de 12

Cód. Verificación: 07764455WVW65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 10 de 12



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 10483

CVE: BOP-2026-2108
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P1020700I

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con
domicilio a efectos de notificaciones en
_____, con NIF n.º
_____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en la licitación _____, ante el Ayuntamiento de
Valencia de Alcántara

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la Concesión del Quisco-Bar de la Piscina Municipal para la temporada estival 2026, aceptando el Pliego.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Valencia de Alcántara impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

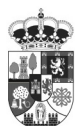
En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

Página 11 de 12

Cód. Verificación: 07764455WVX65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Viernes, 15 de mayo de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
Teléfonos.: 927580326 - 927580344
www.valenciadealcantara.es
P1020700I

ANEXO II MODELO DE OFERTA

D./Dña. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____ enterado de la convocatoria de oferta, para la concesión del Qiosco-Bar de la Piscina Municipal mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, mayor canon ofertado como único criterio de adjudicación, anunciado en el B.O.P. de Cáceres y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros/temporada.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

Página 12 de 12

Cód. Verificación: 0776445SWWV65DE0JHPT3L
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 12 de 12

